

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE RESOLUCIONES Y VARIOS



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES

AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof
Secretaria General Lic. Agustina Vila
Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1115-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-37825023-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la empresa AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) solicita instrumentar el procedimiento establecido en Cláusula 14.3 del Contrato de Concesión de la Ruta Provincial N° 6, la Ley N° 13.569, la Ley N° 15477, el Decreto Ley N° 9254/79 y el Decreto N° 855/16, y la Ley Provincial N° 6021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 855/16 se aprobó el Contrato de Concesión y sus Anexos suscripto entre AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. -AUBASA- y este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos con fecha 23 de agosto de 2016; Que dicho contrato tiene por objeto otorgar en concesión la construcción, conservación y explotación mediante el cobro de tarifas o peaje de la RUTA PROVINCIAL N° 6 desde la Ruta provincial 215 (Progresiva Km 30+500) - Ruta Nacional N° 12 (Progresiva Km 208+942) a la que se le incorporará el tramo comprendido entre la Ruta Provincial 215 y la nueva traza AU Buenos Aires - La Plata, una vez que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y/o su contratista culmine con la obra proyectada para dicho tramo;

Qué tal se manifiesta en la cláusula primera 1.2 la concesión comprende la realización de las obras y todas las tareas de construcción y mantenimiento de la AUTOVIA durante el plazo de la concesión, como así también la administración, conservación y explotación por peaje de la AUTOVIA incluyendo los accesos, bajadas, áreas de servicio y obras accesorias durante el plazo indicado en el mencionado contrato;

Que conforme lo previsto en el mencionado contrato se expone el cuadro tarifario original correspondiente a agosto de 2016 y nunca fue implementado, lo cual ha llamado a ser observado debido a un desfasaje que ha producido una variación significativa de los precios componentes principales de los rubros de explotación, conservación, mantenimiento y servicios de apoyo, que inciden en la prestación de los servicios y el mantenimiento de la concesión que, en caso de no equilibrarse con ajustes en la tarifa, estos podrían tener un impacto en la calidad de las prestaciones que realiza la empresa concesionaria y la seguridad para los usuarios;

Que mediante RESO-2025-279-GDEBA-MIYSPGP, se convalidó el Acto de Toma de Posesión AUTOVIA RUTA PROVINCIAL N° 6, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos conjuntamente con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y Autopistas de Buenos Aires S.A., en el marco del ACTA-2025-12077160-GDEBA-MIYSPGP el día 7 de abril de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el contrato de concesión, aprobado por el Decreto N° 855/16;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Contrato de Concesión, los valores tarifarios y precios vigentes en cada momento se consideran como valores máximos regulados, determinando dos tipos de revisiones tarifarias: una extraordinaria por variaciones de precios y otra ordinaria cada tres años;

Que, en función de ello y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.2.2 del precitado Contrato de Concesión, el Concesionario AUBASA ha presentado ante la Autoridad de Aplicación una propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico;

Que, pendientes las revisiones ordinarias, el Concesionario señaló en sus distintas presentaciones que la adecuación tarifaria solicitada es de carácter excepcional, a cuenta de lo que resulte de aquella y compatible con la evolución de sus costos;

Que, asimismo, el Concesionario expone el desfasaje que se produce al actualizar los precios;

Que, a tales efectos, propone la utilización de un índice que refleje adecuadamente el costo de explotación en el contexto

inflacionario actual y que permita mantener la calidad de las prestaciones y la seguridad de los usuarios; Que, en función de ello, propone la actualización trimestral del nuevo cuadro tarifario utilizando la variación porcentual que arroje el citado Coeficiente de Variación Tarifario (CVT), que se aplicará transitoriamente hasta la revisión ordinaria del Contrato;

Que, el Coeficiente de Variación Tarifario (CVT) propuesto contempla razonablemente la estructura de costos de la empresa ya que pondera el índice de salarios nivel general trabajador registrado (IS), el índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) y el Índice de Precios al consumidor nivel general (IPC), todos publicados por el INDEC;

Que, el régimen tarifario aprobado y sus eventuales modificaciones deberán ser puestos en conocimiento de los usuarios con la publicidad suficiente y de manera previa a su aplicación conforme lo determine la autoridad de aplicación;

Que las instancias de participación de los interesados en el proceso de decisión administrativa, el libre acceso a la información y a los actos de gobierno se deben garantizar, siendo la Audiencia Pública un mecanismo de participación y consulta de la ciudadanía a la que puede recurrir el Estado para la toma de decisiones

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde convocar a Audiencia Pública y llevar adelante el procedimiento a través del cual se informarán los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación tarifaria y la metodología de actualización trimestral presentada por "Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA" para la RUTA PROVINCIAL N° 6;

Que la Ley N° 13.569 establece el procedimiento que deberá observarse en la realización de las Audiencias Públicas convocadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires;

Que, consecuentemente, se hace necesario dictar las normas de procedimiento con sujeción a las cuales se llevará a cabo la citada Audiencia Pública;

Que la convocatoria y realización de esta audiencia pública tenderá a que todos los usuarios de la RUTA PROVINCIAL N° 6 puedan participar y ser debidamente informados de manera adecuada y veraz de la propuesta de adecuación tarifaria por variaciones de precios y la metodología de actualización trimestral formulada por AUBASA, conforme a las mandas constitucionales y del derecho consumerista;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y el artículo 3º de la Ley N° 13.569;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convocar a las personas usuarias, asociaciones de usuarios/as y demás organismos que manifiesten interés en el marco de la RUTA PROVINCIAL N° 6 que abarca desde la RUTA 215 (Progresiva Km 30+500) hasta RUTA NACIONAL N° 12 (Progresiva Km 208+942), sujetos/as al contrato de concesión aprobado por el Decreto N° 855/16 y suscripto con AUBASA, a la Audiencia Pública a celebrarse, con el objeto de informar de manera adecuada y veraz, y someter a la participación ciudadana, la propuesta de variación producida como IF- 2025-37825950-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el día 29 de diciembre de 2025 a las 12 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Convocar a la empresa concesionaria: "Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA)", para que exponga los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas y la metodología de actualización trimestral por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Reglamento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública convocada por el artículo 1º y el Formulario de Inscripción a la misma, IF-2025-42986238-GDEBA-UCMEYROSPMIYSPGP e IF-2025-38834116-GDEBA-UCMEYROSPMIYSPGP, respectivamente que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. La Audiencia Pública será presidida por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, Arq. Carlos Augusto Rodríguez, en el marco del Decreto N° 393/24 - "UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL MARCO ECONÓMICO REGULATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", quién posee la facultad de coordinar la celebración de las mismas.

ARTÍCULO 5º. Invitar al Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a participar de la Audiencia Pública convocada en el marco de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el modelo de edicto, IF-2025-42979072-GDEBA-UCMEYROSPMIYSPGP que como Anexo III forma parte integrante de la presente, a publicarse por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial <https://boletinoficial.gba.gob.ar>, en la página "web" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos <https://www.gba.gob.ar/infraestructura>, en la página "web" de la empresa concesionaria "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" <https://aubasa.com.ar>, en un (1) diario de La Plata, un (1) diario de Zárate y en dos (2) diarios de circulación nacional.

ARTÍCULO 7º. Notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Obras Públicas para su notificación a la empresa concesionaria: "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" y al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 27 de noviembre de 2025

IF-2025-37825950-GDEBA-DPTLMYSPGP	7565f4a01b05406cf9427d61a959e5052e2a67276c964ec5ce490dc09781a42b	Ver
IF-2025-42986238-GDEBA-UCMEYROSPMIYSPGP	48ff73275462be6bd2f9f9f65eca570414fd198fa625337185fc3ea1084bb39	Ver
IF-2025-38834116-GDEBA-UCMEYROSPMIYSPGP	8ccd0e33561cd65bf9c75d4510b24eeb0768b8d0662a3266b0f5edc44189688a	Ver

VARIOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Resolución 1115/25 (Expediente EX-2025-37825023-GDEBA-DPTLMYSPGP), convoca a los usuarios de la Ruta Provincial N° 6 desde la Ruta 215 (Progresiva Km 30+500) - Ruta Nacional N° 12 (Progresiva Km 208+942) a la Audiencia Pública a celebrarse el día 29 de Diciembre de 2025 a las 12:00 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Calle Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, de la Ciudad de La Plata.

El objeto de la audiencia es informar las fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de las tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre el modelo económico de la Ruta Provincial N° 6.

Los Interesados podrán tomar vista del expediente, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública en la página web <https://www.gba.gob.ar/infraestructura/> a través de la opción Consulta Ciudadana y en las oficinas de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires sita en Avenida N° 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata.

Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en la pagina oficial del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS y en la página oficial de Concesionaria (AUBASA).

Los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando al portal del <https://www.gba.gob.ar/infraestructura/> con una antelación de cinco (5) días a la apertura de la Audiencia Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Consulta Ciudadana Pública, donde se le asignará un numero de inscripción.

La Audiencia Pública será presidida por el Señor Subsecretario de Obras Públicas, Arquitecto Carlos Augusto Rodríguez, en el marco de Decreto N° 393/24 - "UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL MARCO ECONÓMICO Y REGULATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", quien posee la facultad de coordinar la celebración de la misma.

La Plata, 27 de noviembre de 2025.

Leonardo Salomón, Jefe de Departamento

nov. 27 v. dic. 1°

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martínez

DIRECTORA DE BOLETÍN OFICIAL

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postigullo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica